diciembre 14, 2015

NIP-080-2015

Asunto: Cargo recurrente a tarjeta bancaria

## A nuestra fuerza de ventas de Negocio Individual Privado

Con la finalidad de ofrecer mayor seguridad y minimizar riesgos hacia nuestros Clientes en el proceso para el cargo recurrente a tarjetas que requieran el servicio a través de:

- Tarjetas de Crédito y Débito (Visa y Master Card).
- Tarjetas de Crédito y Servicio (American Express).

Se les pide por favor <u>no enviar por ningún medio electrónico copia o foto de ninguna de sus tarjetas Visa, Master Card o American Express</u> anteriormente citadas.

De igual forma, para el servicio de cargos recurrentes, <u>no es necesario</u> recabar la información del "Código de Seguridad" (CVV) que se encuentra al reverso de la tarjeta en el recuadro de firma para tarjetas Visa y Master Card (3 últimos dígitos) o American Express al frente de la tarjeta en el extremos superior derecho (4 dígitos).

Para la realización del servicio (Emisión o Cambio de Conducto de Cobro), únicamente es necesario anotar en los formatos institucionales los 16 números de la Tarjeta, firma del asegurado y copia de la Identificación Oficial exclusivamente.

Atentamente,

Alejandro de la O Rios Director Comercial de Negocio Individual Privado

Alejandro Eduardo Castañeda Montes Director de Operaciones y Servicio al Cliente